

«Cuando un progenitor pone una denuncia es que todo lo demás ha fracasado»

Para el presidente de la Sociedad Española para el Estudio de la Violencia Filioparental es remarcable que uno de cada dos progenitores encuestados manifiestan no disponer de suficientes recursos educativos y parentales para educar a sus hijos en un buen clima familiar y que, ante un segundo confinamiento, que no parece estar muy lejos, la mitad pediría asesoramiento». Entre los profesionales a los que pedirían ayuda se encuentran, en primer lugar, los psicólogos clínicos (con más de un 81,20%); en segundo lugar recurrirían a la comunidad educativa y, por último, requerirían atención médico-psiquiátrica. Lo que parece estar claro, concluye Royo, «es que, tal y como dice el juez de Menores Jesús María del Cacho, cuando unos progenitores presentan una denuncia es que todo lo demás ha fracasado».

La tendencia que observan desde Amalgama7, insiste Royo, «es que los hijos intentan establecer relaciones horizontales con los padres, y los padres permiten que se establezcan este tipo de relaciones. Estamos ante un error mutuo de las dos poblaciones». Royo cree además que la confusión se ha visto agravada con la irrupción de las nuevas tecnologías. «Que los adultos no sepan jugar a un videojuego y pidan ayuda al menor no debe confundirlos. Es verdad que nunca antes en nuestra historia se había dado la situación de que los hijos pudieran enseñar a los padres, y que la revolución tecnológica ha hecho posible esta situación. Pero el hecho de dominar una maquinita no quiere decir que se deba extrapolar esta relación de verticalidad invertida a otras situaciones».

Las chicas cogen carrerilla

Por último, el informe no hace apenas distinguo en la comparativa de género, e incluso refleja que han quedado más secuelas en las chicas. «Si bien es verdad que en la situación previa y durante el preconfinamiento los varones daban peores contestaciones e insultaban más a sus mayores, en la situación actual la balanza se equilibra. Eso, sí, con una matización: las chicas han cogido carrerilla y en la actualidad se ha multiplicado por cinco la población femenina que insulta», concluye Jordi Royo.



Si se decide que hay desamparo, la sanción puede acabar en pena de cárcel para los padres o pérdida de tutela ^{ABC}

Menores solos en casa: el posible delito que angustia a las familias

► Los progenitores no encuentran otra salida ante el cierre de aulas y la falta de conciliación

ANA MARTÍNEZ
MADRID

El coronavirus está obligando a algunas familias a hacer frente a problemas antes impensables. Y es que ante los incesantes confinamientos de aulas y la falta de medidas de conciliación, hay progenitores que se están viendo obligados a dejar a sus hijos menores solos en casa porque no pueden teletrabajar, pedirse días para cuidar de ellos o, en el peor de los casos, corren el riesgo de perder su empleo.

Ante este panorama, los padres no saben si están incurriendo en algún tipo de delito. «En la ley española no se recoge una edad mínima en la que se regule la posibilidad de dejar a un menor solo en una vivienda», explica Ignacio González Gugel, socio fundador y abogado de dPG Legal. «Si bien -continúa-, en el artículo 172 del Código Civil se determina que se puede considerar como situación de desamparo la que "produce de hecho o a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de menores, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia moral o material"».

Por tanto, si se decide que ha habido desamparo por parte de los progenitores, «se dará lugar a una sanción que puede llegar a acabar en pena de cárcel o en la pérdida de tutela de los hijos», aunque siempre «se valora que el niño tenga la madurez y capacidades necesarias para permanecer solo en el hogar», con independencia de su edad.

Otra de las dudas que asolan a las familias es qué pasaría si, estando los menores solos en casa, sucede algo grave, como un incendio. En líneas generales, ante este tipo de casos, se interviene primero a los niños y se avisa a los padres inmediatamente, «además de investigar si es algo habitual que los niños se queden solos y si corrieron riesgos graves». Lo que pueda suceder después es imposible de concretar, dice el experto, porque las posibilidades son infinitas y depende de muchos factores.

Aún así, insiste en la necesidad de «distinguir lo que es un hecho concreto de lo que es un delito continuado como sucede con el abandono de los menores».

Por tanto, las consecuencias a las que se enfrentarían los padres son difíciles de concretar, ya que «en el caso de un accidente» requiere analizar si

este se ha producido por «falta de diligencia o si lo ocurrido tiene relación con la vulneración de la norma de cuidado». Es decir, «si se acredita que lo ocurrido es un hecho fortuito y/o que no hay relación entre dejar a los niños solos en casa y que se produzca el accidente, no puede haber condena alguna».

Perder la custodia

El peor de los escenarios es si se incurre en un caso de delito de abandono temporal: «Los progenitores se enfrentan a entre 9 y 18 meses de cárcel», indica el experto. Pero aún hay

más: «Si la Fiscalía interpreta que es algo que se repite en el tiempo y los hijos quedan a su suerte, la pena podría llegar hasta los 3 años. El juez podría inhabilitar al adulto para la patria potestad, la custodia, la tutela o la curatela entre 4 y 10 años».

Por suerte, este no sería el caso de los progenitores a los que les es imposible conciliar ante el cierre de

aulas. Por ello, González recuerda que «no todo abandono temporal será constitutivo de un delito atenuado de abandono, pues se requerirá que la temporalidad tenga cierta entidad, siendo atípicos los abandonos de mínima duración».

Edad mínima legal

«En la ley española no se recoge una edad mínima en la que se regule la posibilidad de dejar a un menor solo en una vivienda», recuerda a las familias el abogado Ignacio González